



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 089-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de mayo del 2025.

VISTO:

El Informe N° 33-2025-ECNT-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1172-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 052-2025-DAMC-IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 2119-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1211-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 561-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

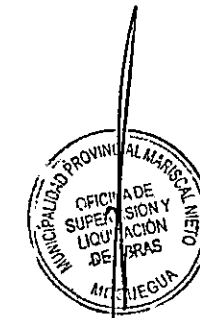
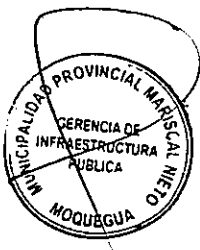
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 125-2023-GM/A/MPMN, de fecha 27-04-2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados, de acuerdo al presupuesto institucional del año 2023, siendo la fuente de financiamiento 5 recursos directamente recaudados, rubro 18 canon, sobrecanon, renta de aduanas y participaciones, con un monto de S/. 171,469.54 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 220-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 23-10-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 1, por 24 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 251-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 07-12-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 2, por 46 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 080-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 23-04-2024, con eficacia anticipada al 19-12-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 3, por 164 días calendario y la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 089-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de mayo del 2025.

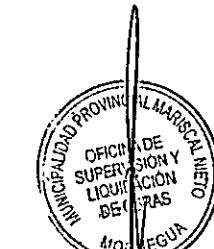
Modificación Presupuestal N° 1, por S/. 118,569.25 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 290,038.79 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 131-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 22-07-2024, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de junio del 2024, la Modificación Presupuestal N° 2, sin incremento presupuestal y la Ampliación de Plazo N° 4, por 122 días calendario, haciendo un plazo total de 477 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 225-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 29-10-2024, se aprueba con eficacia anticipada al 30-09-2024, la Ampliación de Plazo N° 5, por 77 días calendario, que sumado al periodo inicial y la Ampliación de Plazo N° 1, 2, 3, 4 y 5, hace un plazo total de 553 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 3, por el monto de S/. 51,499.92 (Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 92/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 341,538.71 (Trescientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Treinta y Ocho con 71 soles); con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 271-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 26-12-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 6, por 74 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, hace un total de 627 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 4, por el monto de S/. 42,687.76 (Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Ocho y Siete con 76/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 384,226.47 (Trescientos Ocho y Cuatro Mil Doscientos Veintiséis con 47/100 soles); con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 048-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 17-03-2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 7, por 47 días calendario, que sumado al periodo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, hace un plazo total actualizado de 674 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 5, por el monto de S/. 89,825.87 (Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Veinticinco con 87/100 soles), haciendo un presupuesto total modificado de S/. 474,052.34 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Cincuenta y Dos con 34/100 soles);

Que, según Informe N° 33-2025-ECNT-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 21-04-2025, el Proyectista, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 8, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572312, por 30 días calendario, elaborado de acuerdo a la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, con el objeto de realizar la evaluación final del expediente técnico e informe final de preliquidación; en ese sentido, solicita la aprobación por el Inspector, siendo elevado a dicho despacho, mediante Informe N° 1172-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, suscrito por el Sub Gerente de Estudios de Inversión, y con Proveído N° 4708-2025-OSLO/GM/MPMN, se remite al Inspector del Proyecto;

Que, con Informe N° 052-2025-DAMC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25-04-2025, el Inspector, emite opinión técnica del expediente de Ampliación de Plazo N° 8, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572312, al respecto, señala que para el cálculo de los días de ampliación solicitada, se tomo en cuenta el tiempo de evaluación final del expediente técnico y el informe final, con ello se efectuó la reprogramación de los trabajos proyectados, por concluye otorgando la conformidad técnica al expediente de Ampliación de Plazo N° 8, por 30 días calendario; asimismo, recomienda su aprobación vía acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 2119-2025-OSLO/GM/MPMN;

Que, según Informe N° 1211-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 29-04-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que ha visto lo solicitado por el Proyectista con la aprobación del Inspector del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572312, el cual no genera incremento presupuestal para su aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 8, por lo que sugiere continuar con su tramite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, según Informe Legal N° 561-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 13-05-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en sus conclusiones que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 8, sin incremento presupuestal del Plan de Trabajo de Inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 089-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de mayo del 2025.

Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572312, por un plazo adicional de 30 días calendario, el cual debe concluir el 15-05-2025, de conformidad con el Informe N° 33-2025-ECNT-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 052-2025-DAMC-IO-OSLO-GM/MPMN y el Informe N° 1211-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 561-2025-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1211-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 2119-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 052-2025-DAMC-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 8**, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO II, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2572312, por el plazo de 30 días calendario, que sumado al periodo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, hace un plazo total modificado 704 días calendario, el mismo que concluirá el 15-05-2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 8, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código único de Inversiones N° 2572312, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento e inspección de la Ampliación de Plazo N° 8, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código único de Inversiones N° 2572312, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 8, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código único de Inversiones N° 2572312.

ARTICULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

